



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 41/2016

Expte. N° 3408/2012 Anexo 11

Montevideo, 6 de mayo de 2016

VISTO: La cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Laboratorio Gador S.A. y Rinque Pharma S.A., formalizada con fecha 26 de enero.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, Rinque Pharma S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones resultantes de la adjudicación al Laboratorio Gador S.A. de diversos ítems que le fueran adjudicados en el Llamado N° 22/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 3", mediante la Resolución N° 40/013 de 30 de mayo de 2013, modificativas y concordantes.

CONSIDERANDO: I) que corresponde asegurar el suministro ininterrumpido de los medicamentos objeto de la mencionada cesión.

II) que la firma Rinque Pharma S.A. cumple con lo previsto en el artículo 75 del Tocaf, comprometiéndose al cumplimiento de las Cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no habiéndose formulado objeciones por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial respecto del negocio jurídico realizado.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en los artículos 75 del Tocaf y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Laboratorio Gador S.A. y Rinque Pharma S.A. el 26 de enero de 2016, respecto de los ítems adjudicados a Gador S.A. mediante la Resolución N° 40/013 de 30 de mayo de 2013, en el marco del Llamado N° 22/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 3", según el detalle que luce en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

2º) La empresa cesionaria, Rinqué Pharma S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia del Llamado antes referido y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en los Pliegos de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

3º) La firma cesionaria deberá constituir, de corresponder, la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

4º) Notificar a las firmas Laboratorio Gador S.A. y Rinqué Pharma S.A.

5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado antes indicado.

6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.

7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "Comprasestatales".

8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.

  
Cra. SOLANGE NOGUES  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones de  
Ministerio de Economía y Finanzas